

RETURPAC

REFERENCIAL TÉCNICO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL

Versión 2 | 2024



TURISMO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

REFERENCIAL TÉCNICO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL (RETURPAC)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Índice

Capítulo 1. Pág. 4

Objeto y campo de aplicación.

Capítulo 2. Pág. 6

Documentos normativos para su consulta.

Capítulo 3. Pág. 9

Términos y definiciones.

Capítulo 4. Pág. 14

Requisitos para la planificación turística del patrimonio cultural.

Capítulo 5. Pág. 17

Requisitos para la comunicación turística del patrimonio cultural.

Capítulo 6. Pág. 20

Requisitos para la promoción y el diseño de productos de turismo cultural.

Capítulo 7. Pág. 22

Requisitos para el seguimiento, la evaluación y la mejora del impacto de las políticas turísticas culturales.

Anexo 1. Pág. 24

Metodología para la implementación y evaluación de la conformidad del RETURPAC.

Anexo 2. Pág. 26

Recomendaciones para la inclusión de perspectivas que visibilicen las desigualdades socioeconómicas, territoriales, de género, étnicas, religiosas y otras en la planificación del uso turístico del patrimonio.

Anexo 3. Pág. 28

Recomendaciones para asegurar la inclusión y participación de todos los actores sociales en los procesos de participación ciudadana.

Anexo 4. Pág. 30

Integrantes del organismo de estudio del RETURPAC.



San Antonio de Areco
Platería Draghi

Capítulo 1. Objeto y campo de aplicación

El **Referencial Técnico para la Gestión Turística del Patrimonio Cultural** (en adelante RETURPAC) es un documento técnico que establece una serie de requisitos para facilitar la articulación entre los procesos culturales y turísticos en el ámbito de los gobiernos municipales. Fue concebido como un texto abierto, construido colectiva y participativamente para la orientación de las políticas públicas de gestión turística del patrimonio cultural en los municipios bonaerenses. El referencial determina **buenas prácticas establecidas por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica**, de aplicación voluntaria y no vinculante.

El presente documento cobra sentido en función del abordaje de las problemáticas y de las particularidades locales, **promoviendo la articulación entre las comunidades relacionadas al patrimonio, los representantes de la actividad turística y los gobiernos locales**. En particular, se lo propone a los efectos de diseñar e implementar políticas de turismo cultural que favorezcan un desarrollo humano sostenible y socialmente justo.

Es aplicable a todos los municipios bonaerenses que hubieran establecido en sus estructuras orgánicas **áreas de gestión o articulación de procesos turísticos y culturales**, independientemente de sus características, tamaño, ubicación u otras particularidades territoriales.

La adopción de los requisitos contenidos en el RETURPAC por parte de los gobiernos municipales será evaluada por el gobierno provincial a los efectos eventuales de otorgar un **reconocimiento formal como resultado del cumplimiento de las pautas** incluidas en los capítulos 4, 5, 6 y 7. Para facilitar el proceso de implementación se diseñaron documentos específicos que acompañan el presente tales como un manual de implementación y una matriz de autoevaluación.



Luján - Carlos Keen - Pueblo turístico
Fiesta del sol

Capítulo 2. Documentos normativos para su consulta

El RETURPAC considera como referencias normativas a los documentos enunciados a continuación.

Legislación

- Ley Nacional N° 12665/1940 y modificatorias y complementarias. Creación de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos.
- Ley Nacional N° 25197/1999. Régimen de registro del patrimonio cultural.
- Ley Nacional N° 25743/2003. Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico.
- Ley Nacional N° 25997/2004. Ley Nacional de Turismo. Nuevo Régimen Legal.
- Ley Nacional N° 26118/2006. Ley de aprobación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Ley Nacional N° 26331/2007. Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos.
- Ley N° 10419/1986. Ley de Creación de la Comisión de Coordinación para la Preservación del Patrimonio Cultural de la Provincia. Provincia de Buenos Aires.
- Ley N° 10907/1990. Ley de reservas naturales. Provincia de Buenos Aires.
- Ley N° 11723/1995. Protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general. Provincia de Buenos Aires.
- Ley N° 12704/2001. Ley de paisajes protegidos. Provincia de Buenos Aires.
- Ley N° 13059/2003. Condiciones de acondicionamiento térmico exigibles en la construcción de edificios. Provincia de Buenos Aires.
- Ley N° 14209/2010. Ley provincial de turismo. Provincia de Buenos Aires.
- Ley N° 13251/2004. Régimen de promoción de pequeñas localidades. Provincia de Buenos Aires.
- Ley N° 15395/2022. Marco regulatorio para la Protección del Patrimonio Cultural Inmaterial. Provincia de Buenos Aires.

Documentos internacionales

- ICOMOS (1964). Carta Internacional sobre la Conservación y la restauración de los monumentos y sitios. Venecia. Disponible en: https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Charters/venice_sp.pdf
- ICOMOS (2008). Carta de itinerarios culturales. Disponible en: https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Charters/culturalroutes_sp.pdf
- ICOMOS (2011). Documento de Madrid. Criterios de Conservación del Patrimonio Arquitectónico del siglo XX. Disponible en: <https://icomos.es/wp-content/uploads/2020/01/documento-de-madrid-icomos.pdf>
- ICOMOS (2022). Carta Internacional sobre Turismo Cultural. 1 Ed. 1999. Disponible en: https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Secretariat/2023/CSI/eng-spa_ICHT_Charter.pdf
- UNESCO (1972). Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural. <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>
- UNESCO (1989) Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular. <https://ilamdocs.org/lector/2894/>

- UNESCO (2003). Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention_Basic_Texts-_2022_version-ES.pdf
- UNESCO (2004). Declaración de Yamato sobre Enfoques Integrados para Salvaguardar el Patrimonio Material e Inmaterial. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000137634>
- UNESCO (2005). Convención para la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales. <https://www.unesco.org/creativity/es/2005-convention>
- UNESCO (2011). Recomendación sobre el paisaje urbano histórico. <https://whc.unesco.org/uploads/activities/documents/activity-638-100.pdf>
- UNESCO (2018). Marco global de resultados para la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention_Basic_Texts-_2020_version-SP.pdf
- UNESCO (2022). Directrices Operativas en Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention_Basic_Texts-_2022_version-ES.pdf
- ONU (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nueva York: Naciones Unidas.
- CGLU (2010). La cultura es el cuarto pilar del desarrollo sostenible. Disponible en: http://www.agenda21culture.net/sites/default/files/files/documents/es/zz_cultura4pilards_esp.pdf

Normas técnicas de aplicación voluntaria

- Norma ISO 13810. Servicios de turismo industrial. Requisitos.
- Norma ISO 19011. Directrices para la auditoría de gestión.
- Norma IRAM-SECTUR 42400. Servicios de visitas en museos. Requisitos.
- Norma ISO 9000. Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario.



Carmen de Areco - Gouin
Antigua pulpería - Bar Don Tomás

Capítulo 3. Términos y definiciones

Los términos a considerar en el RETURPAC son los adoptados en la normativa legal y reglamentaria aplicable y vigente al momento de su implementación. Adicionalmente, se conceptualizan las siguientes definiciones:

3.1 Patrimonio cultural

Se entiende por patrimonio cultural al **conjunto de bienes, manifestaciones (sitios y objetos arqueológicos, arquitectura, documentos y obras de arte), expresiones, práctica sociales y representaciones simbólicas propias de un colectivo social o de una comunidad**, a los que se le atribuyen valores relevantes para ser salvaguardados o conservados.

Como construcción social, colectiva, situada, cambiante, descentrada, el patrimonio cultural es resignificado o ignorado de acuerdo con criterios que se van transformando, a derechos que se van conquistando, así como también a intereses y disputas materiales y simbólicas entre distintos grupos y actores sociales.

Es un derecho colectivo a través de cuya promoción se estimula el desarrollo humano sostenible, actuando como un dispositivo que habilita el encuentro de diversos agentes y colectivos sociales.

Asimismo, la agenda de la contemporaneidad debe interpelar al patrimonio cultural en temas como **género, diversidad, interculturalidad, redistribución e integración social, derechos humanos, cambio climático, redes sociales, migraciones, resiliencia, inclusión** e invitarnos a pensar su abordaje desde estas perspectivas.

3.2 Turismo cultural

Práctica turística fundada en manifestaciones culturales que le dan especificidad y sentido y en la que interactúan diversos sujetos sociales. En tanto proceso se relaciona con el **conocimiento y contacto de una sociedad o grupo con una serie de productos culturales** sean estos materiales, inmateriales, históricos y contemporáneos. El turismo cultural debe ser entendido no sólo en términos de relaciones de mercado, sino también asociado a procesos de memoria que contribuyan a la reparación histórica de los sectores invisibilizados y subalternizados, así como también a reafirmar la construcción de proyectos soberanos, socialmente justos, plurales y democráticos.

El turismo cultural debe contribuir a la preservación del patrimonio, al desarrollo socioeconómico de las sociedades anfitrionas, a la utilización de los ingresos orientados a las investigaciones científicas (antropología, sociología, arqueología, etc.), así como a la supervivencia de las tradiciones y manifestaciones.

3.3 Producto turístico

Combinación de **prestaciones, bienes y recursos ofrecidos** para satisfacer las expectativas de las y los turistas de forma sostenible. Existen tantos tipos de turismo o productos como segmentaciones del mercado y motivaciones para viajar.

El producto turístico satisface una necesidad (constituyéndose en satisfactor) y tiene componentes materiales (como el mar, los ríos y los arroyos, los sitios arqueológicos, las sierras, los museos, las estaciones ferroviarias, entre otros) e inmateriales (la hospitalidad de la gente o la calidad de atención). Las características están dadas por la interacción y la combinación entre todos estos componentes. Debe considerarse al producto turístico inserto en las redes conceptuales asociadas al **desarrollo sostenible**, a la **lucha contra el cambio climático** y a la **disminución de las desigualdades sociales**.

En términos del Referencial se favorece al diseño de productos turísticos basados en el concepto de experiencias. Si bien la experiencia se refiere a las circunstancias o acontecimientos vividos por una persona, en turismo se refiere a vivencias y emociones recordables y significativas para cada persona. La diferencia entre un servicio y una experiencia turística es que esta última actúa en un nivel subjetivo.

En conclusión, el producto turístico implica la articulación de bienes y servicios, que posibilita el acceso, disfrute y satisfacción de las necesidades de una persona cuando se encuentra fuera de su lugar de residencia habitual, con la experiencia que disfruta el turista y que produce efectos sobre quien la vive, sobre su relación con la comunidad receptora y sobre sus redes de vínculos.

3.4 Catalogación patrimonial

Procedimiento por el cual, a través de una ordenanza, ley provincial o por decreto o ley nacional, se reconocen **valores patrimoniales** a los bienes materiales de acuerdo con criterios históricos, artísticos arquitectónicos, socioculturales, simbólicos y paisajísticos ambientales, para su ingreso al catálogo de **bienes protegidos**. Corresponden a los bienes protegidos, restricciones y límites al dominio y cargas públicas especiales de protección patrimonial, ambiental o paisajística. El Departamento Ejecutivo del municipio es el administrador del catálogo.

3.5 Registro / lista / inventario

Por registro, lista o inventario del patrimonio cultural se entienden los **bancos de datos o listas oficiales de bienes, manifestaciones, expresiones y prácticas** comprendidas en la definición de patrimonio cultural.

Cada uno de los procesos de construcción de estos sistemas considerarán estrategias metodológicas particulares y dinámicas propias de cada contexto considerando la identificación y documentación de cada elemento incluido.

3.6 Declaratoria patrimonial

Las declaratorias patrimoniales son **actos jurídicos y administrativos** que tienen por objetivo la protección y salvaguardia del patrimonio cultural. Pueden realizarse a través de ordenanzas, leyes o decretos, según a qué jurisdicción estatal corresponda: municipal, provincial o nacional.

3.7 Participación comunitaria

Las comunidades, grupos y los individuos deben tener un rol primario en la **identificación, protección y salvaguardia de su propio patrimonio cultural, participando** en las diferentes etapas de los procesos de activación patrimonial y acciones posteriores de gestión del patrimonio.

Las acciones del Estado como coordinador y/o facilitador de procesos deben caracterizarse por la colaboración transparente, el diálogo, la negociación y la consulta.

3.8 Conservación

Por conservación entendemos la aplicación de las medidas y técnicas más adecuadas a fin de que la naturaleza intrínseca de **un bien no pierda su estabilidad**, o bien que pueda recuperarse. La conservación conlleva dos aspectos. La **preventiva** es el análisis de las causas intrínsecas o ambientales que provocan el deterioro del bien y el conjunto de acciones para impedirlo. La **restauración** es una serie de procedimientos y técnicas sobre el bien a fin de que este pueda recuperar total o parcialmente las propiedades físicas o morfológicas.

3.9 Salvaguardia

Se entiende por salvaguardia las medidas encaminadas a **garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial**, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos (UNESCO, 2003). Esta definición expuesta en la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003 es aplicable a las demás categorías de patrimonio, teniendo en cuenta que se trabaja desde una perspectiva del patrimonio integral y compleja.

3.10 Consentimiento libre, previo e informado

El consentimiento es un derecho de los **portadores del patrimonio** por lo que debe promoverse que cada acción donde este patrimonio esté involucrado cuente con esta instancia consultiva. Refiere a aquellos mecanismos o acciones cuya implementación garantice una participación plena, respetuosa y adecuada de los portadores/as - hacedores/as en las distintas etapas de los procesos de salvaguardia y protección del patrimonio.

3.11 Plan de gestión

Herramienta que determina y establece la **estrategia, objetivos, acciones y estructuras de ejecución** adecuados para gestionar y, si procede, desarrollar el patrimonio cultural de manera eficaz y sostenible. El plan equilibra y coordina las necesidades del patrimonio cultural con las de los “usuarios” del patrimonio y los organismos gubernamentales y/o privados/comunitarios responsables del mismo” (UNESCO, 2014:130).

3.12 Proceso de implementación

La implementación de las herramientas de calidad implica una serie de pasos tanto virtuales como presenciales que incluyen:

- **Sensibilización:** en esta instancia se presenta al municipio la herramienta con el fin de generar interés en los potenciales beneficiarios y conocer la factibilidad de implementación.
- **Firma de compromiso:** es necesario que las partes involucradas, en este caso el municipio y la Provincia, respectivamente, firmen un acuerdo llamado “acta de adhesión” que pone de manifiesto los compromisos de las partes.
- **Capacitación y/o taller grupal:** estas instancias están destinadas a todas las personas que vayan a participar de la implementación, se brindan conceptos generales y específicos vinculados a la herramienta. Estos conocimientos serán imprescindibles en la etapa de asistencia técnica y están abiertas a todo público.
- **Asistencia técnica:** las asistencias son instancias de trabajo en la organización en las que se busca, con la asistencia de un/a consultor/a especializado/a, adecuar los requisitos planteados por la herramienta a la realidad de las áreas locales de turismo y cultura.
- **Evaluación:** en esta etapa un consultor/a especializado/a se encarga de revisar y evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos planteados por la herramienta.
- **Distinción:** es un acto que finaliza el proceso a través del cual se reconoce a aquellas organizaciones que dieron cumplimiento con al menos el 70% de los requisitos o recomendaciones propuestas por la herramienta.

3.13 Partes interesadas

Persona u organización que puede **afectar, verse afectada o percibirse como afectada** por las decisiones o actividades que realiza nuestra organización.

3.14 Riesgo

Efecto de la incertidumbre. El término riesgo, usualmente, se expresa en términos de una combinación de las consecuencias de un evento y la probabilidad asociada de que ocurra. En este Referencial, la palabra riesgo se utilizará **cuando el efecto de esa incertidumbre sólo implique la posibilidad de consecuencias negativas.**



Luján
Basílica de Nuestra Señora de Luján

Capítulo 4. Requisitos para la planificación turística del patrimonio cultural

4.1 Promoción de la diversidad social y cultural

4.1.1 El gobierno municipal debe identificar las partes interesadas de la cadena de valor turística así como también aquellas relativas a la diversidad social y cultural de los territorios.

4.1.2 El gobierno municipal debe promover la diversidad social y cultural de los territorios, de las comunidades y de los sectores sociales, así como el diálogo entre las diferentes identidades socioculturales.

4.1.3 El gobierno municipal debe implementar políticas tendientes al reconocimiento del patrimonio cultural que fortalezcan los lazos sociales y generar mecanismos de reparación histórica de sectores sociales invisibilizados, subrepresentados o excluidos.

4.2 Marco normativo municipal, provincial y nacional del patrimonio cultural

4.2.1 El gobierno municipal debe identificar y poner a disposición pública el plexo normativo local, provincial y nacional, asociado al patrimonio cultural de la jurisdicción.

4.2.2 El gobierno municipal debe promover la creación y el cumplimiento de un sistema normativo local asociado al patrimonio cultural de la jurisdicción.

4.3 Cooperación ciudadana y comunitaria a través de procesos participativos

4.3.1 El gobierno municipal debe implementar mecanismos para que los diferentes sectores sociales participen en los procesos de activación, reconocimiento o uso turístico del patrimonio cultural.

4.3.2 El gobierno municipal debe considerar perspectivas étnicas, de género y de derechos humanos como ejes transversales para la participación ciudadana.

4.4 Identificación y catalogación del patrimonio cultural

4.4.1 El gobierno municipal debe identificar, sistematizar y valorizar participativamente al patrimonio cultural de la jurisdicción, como así también actualizar y ampliar los inventarios y registros ya existentes.

4.4.2 El gobierno municipal debe determinar los usos sociales que posee cada patrimonio cultural identificado.

4.5 Identificación de tipologías patrimoniales

4.5.1 El gobierno municipal debe identificar y gestionar las categorías patrimoniales que integran elementos naturales y culturales.

4.5.2 El gobierno municipal debe promover el registro y catalogación de la diversidad de expresiones patrimoniales presentes en el territorio.

4.6 Análisis del contexto turístico y patrimonial

4.6.1 El gobierno municipal debe realizar un diagnóstico participativo del patrimonio cultural en el municipio, identificando fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.

4.6.2 El gobierno municipal debe realizar un diagnóstico participativo de las políticas ligadas al turismo cultural en la jurisdicción.

4.6.3 El gobierno municipal debe establecer acciones para abordar los riesgos y las problemáticas identificadas, así como para aprovechar las oportunidades.

4.7 Planificación de las estrategias para la gestión turística del patrimonio

4.7.1 El gobierno municipal debe establecer una estrategia para el desarrollo del turismo cultural en el municipio, diseñando políticas, estableciendo sus objetivos y recursos necesarios. Asimismo, deben establecerse las responsabilidades de las áreas municipales pertinentes para las políticas de turismo cultural.

4.7.2 El gobierno municipal debe considerar los intereses de los diferentes sectores sociales en la planificación de las actividades de turismo cultural.

4.7.3 El gobierno municipal debe planificar acciones para la accesibilidad universal en el uso turístico del patrimonio.

4.8 Identificación y formulación de proyectos de inversión para el turismo cultural

4.8.1 El gobierno municipal debe identificar, priorizar y sistematizar los proyectos que considera necesarios y viables a corto, mediano y largo plazo para cumplir con los objetivos de turismo cultural determinados.

Nota: los proyectos de inversión para el turismo cultural deben cumplir con las características determinadas en la Ley N° 13059 de la provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 1030/10.

4.9. Gestión de riesgos para el patrimonio cultural

4.9.1 El gobierno municipal debe identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto su patrimonio y planificar acciones que permitan reducir los posibles impactos negativos.



Pilar
Artesanos Qom DAVIAXAIQUI

Capítulo 5. Requisitos para la comunicación turística del patrimonio cultural

5.1 Capacitación

5.1.1 El gobierno municipal debe promover la capacitación de los/las agentes estatales así como también de otras partes interesadas sobre la relevancia del patrimonio local así como de su uso turístico responsable.

5.2 Requisitos de señalización turística del patrimonio cultural

5.2.1 El gobierno municipal debe identificar, priorizar y señalar turísticamente el patrimonio cultural.

5.2.2 El gobierno municipal debe establecer un sistema de señalética estandarizado y accesible para facilitar la interpretación turística del patrimonio cultural, alineado con las disposiciones y criterios establecidos por la Provincia.

5.3 Visitas guiadas

5.3.1 El gobierno municipal debe establecer criterios para la definición de las competencias mínimas que deben contar las/los guías locales en materia de turismo cultural.

5.3.2 El gobierno municipal debe capacitar a las/los guías de turismo locales a los efectos que visibilicen las desigualdades, problemáticas y la diversidad de narrativas presentes en el territorio.

5.4 Uso turístico del patrimonio cultural

5.4.1 El gobierno municipal debe implementar acciones para sensibilizar a la ciudadanía sobre el uso turístico del patrimonio cultural.

5.4.2 El gobierno municipal debe tomar acciones para prevenir efectos sociales negativos derivados de la mercantilización del patrimonio cultural.

5.4.3 El gobierno municipal debe establecer condiciones de uso, visita o comercialización turística del patrimonio cultural considerando instancias de consulta previa.

5.4.4 El gobierno municipal debe establecer límites al uso turístico intensivo del patrimonio cultural que pudieran ser perjudiciales para este.

5.5 Visibilización de conflictos asociados al patrimonio cultural

5.5.1 Cuando resulte pertinente, el gobierno municipal debe procurar la visibilización de los conflictos y las disputas en torno al patrimonio cultural en sus procesos de activación, apropiación y uso.

5.5.2 El gobierno municipal debe implementar mecanismos que aseguren el principio de consentimiento libre, previo e informado de las comunidades de origen, antes de adoptar medidas específicas relacionadas con su patrimonio cultural.



Capítulo 6. Requisitos para la promoción y el diseño de productos de turismo cultural

6.1 Integración del patrimonio cultural a los circuitos y productos turísticos

6.1.1 El gobierno municipal debe diseñar circuitos y productos turísticos que consideren al patrimonio cultural de la jurisdicción y/o su polo turístico.

6.1.2 El gobierno municipal debe considerar para la planificación turística de la jurisdicción:

- El patrimonio cultural con mayor activación turística independientemente de su reconocimiento legal.
- Representaciones patrimoniales que no se encuentran activados turísticamente y que potencialmente pueden integrar la oferta del destino.

6.2 Promoción turística del patrimonio cultural

6.2.1 El gobierno municipal debe implementar acciones para la promoción turística del patrimonio.

6.3 Articulación con otros niveles del Estado

6.3.1 El gobierno municipal debe determinar, priorizar y gestionar la implementación de programas nacionales y provinciales asociados al patrimonio cultural y al turismo.

6.4 Articulación con otros municipios para la conformación de circuitos y productos microrregionales

6.4.1 El gobierno municipal debe promover acciones conjuntas de turismo cultural con otros municipios.

6.5 Cooperación con organizaciones e instituciones académicas, educativas y comunitarias

6.5.1 El gobierno municipal debe promover el vínculo entre el municipio y las instituciones educativas de todos los niveles, instituciones científicas y organizaciones de la comunidad.

6.5.2 El gobierno municipal debe promover acciones conjuntas con el sector educativo que favorezcan el reconocimiento y socialización del patrimonio cultural y de los productos turísticos.



Coronel Suárez - Santa María - Pueblo Turístico
Fiesta popular Strudel Fest

Capítulo 7. Requisitos para el seguimiento, la evaluación y la mejora del impacto de las políticas turísticas culturales

7.1 Indicadores para el seguimiento de las políticas patrimoniales y turísticas

7.1.1 El gobierno municipal debe determinar, sistematizar, documentar y analizar indicadores que permitan realizar un seguimiento del desempeño de las políticas patrimoniales y turísticas.

7.2 Evaluación del impacto social, económico y ambiental de los usos turísticos del patrimonio

7.2.1 El gobierno municipal debe realizar una evaluación del impacto del uso del patrimonio cultural como recurso turístico considerando conflictos y problemáticas presentes en el municipio. La evaluación debe documentarse en un informe técnico disponible a la consulta ciudadana.

7.3 Evaluación de necesidades de intervención para la recuperación o mantenimiento del patrimonio cultural

7.3.1 El gobierno municipal debe realizar un análisis documentado sobre las necesidades de intervención para la recuperación, cuidado y mantenimiento del patrimonio cultural, tomando como elementos de entrada los procesos identificados en las pautas 4.6, 7.1 y 7.2. La frecuencia mínima del análisis debe ser anual.

7.4 Seguimiento de la percepción ciudadana y de visitantes

7.4.1 El gobierno municipal debe implementar mecanismos para realizar un seguimiento de la percepción de los residentes y visitantes sobre las políticas turísticas y culturales locales.



Anexo 1. Metodología para la implementación y evaluación de la conformidad del RETURPAC.

Para la implementación y evaluación de la conformidad del RETURPAC es fundamental el **fortalecimiento institucional y la capacitación permanente de los equipos técnicos de las áreas municipales de turismo y de cultura**. En este sentido, resulta fundamental que los gobiernos municipales incentiven y promuevan la participación en las áreas de técnicos/as o profesionales idóneos/as, destinados tanto a la gestión del patrimonio cultural como a la gestión turística del territorio.

El RETURPAC es un **documento técnico de carácter no vinculante**, que puede ser adoptado voluntariamente por todos los municipios bonaerenses por medio de decretos del Departamento Ejecutivo o de ordenanzas municipales emitidas por el Concejo Deliberante.

En este sentido, la implementación del RETURPAC en el marco de la articulación entre el gobierno provincial y los gobiernos municipales involucrados, implica la realización de actividades de:

Capacitación a funcionarios/as y agentes municipales involucrados.

Diseño de un plan de implementación del referencial técnico, que incluya mesas de trabajo con representantes estatales, del sector privado, de los movimientos sociales y de la ciudadanía en general.

Ajustes, diseño o reingeniería de procesos municipales en las áreas involucradas.

Adecuación del marco normativo vigente.

Diseño e implementación de acciones de turismo cultural.

Auditoría para verificar el grado de cumplimiento de los requisitos de los capítulos 4, 5, 6 y 7 de RETURPAC.



Saavedra - Pigüé
Fiesta de la Omelette Gigante

Anexo 2. Recomendaciones para la inclusión de perspectivas que visibilicen las desigualdades socioeconómicas, territoriales, de género, étnicas, religiosas y otras en la planificación del uso turístico del patrimonio.

Es prioridad en las políticas turísticas y culturales la adopción de un **enfoque que implique la visibilización, reparación o consideración de los sectores y grupos sociales históricamente excluidos** en los procesos de activación, circulación y promoción turística del patrimonio cultural.

En este sentido, resulta fundamental el cumplimiento de las cartas y convenciones no vinculantes, así como los **principios incorporados en el marco legal y normativo vigente**, asociado a la adopción en el diseño, implementación y evaluación de políticas turísticas y culturales.

Asimismo, es importante que el gobierno municipal considere la **incorporación de los pueblos originarios** y sus representantes en los procesos de activación, circulación, difusión y uso turístico de su patrimonio cultural.

Por último, es pertinente proponer la **protección patrimonial de los que definimos tanto como bienes patrimoniales de la memoria o sitios de memoria** y salvaguardar tanto a los lugares vinculados con las graves violaciones a los derechos humanos o diversos sitios que son necesarios rememorar o conmemorar.



Anexo 3. Recomendaciones para asegurar la inclusión y participación de todos los actores sociales en los procesos de participación ciudadana.

Para asegurar la implementación de una gestión turística del patrimonio que sea **participativa, inclusiva, soberana y representativa** es fundamental el desarrollo de estrategias que incentiven la participación ciudadana de instituciones del tercer sector, movimientos sociales, asociaciones civiles y vecinales, cámaras empresariales y gremios, entre otros.

Asimismo, se recomienda que los gobiernos municipales impulsen la **creación de comisiones o consejos conformados por los distintos actores claves de la comunidad** en la gestión del desarrollo sostenible y de la gestión patrimonial y turística de la comunidad, con capacidad de emitir disposiciones o simples recomendaciones.



CARDON
COSAS NUESTRAS

La Plata
Marcha de mujeres

Anexo 4. Integrantes del organismo de estudio del RETURPAC

El presente documento, de actualización periódica, tiene, al momento, dos versiones. En su primera versión y posterior validación (2021), participaron las siguientes personas e instituciones:

a) Por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

Período 2019-2021

Dr. Augusto Costa
Lic. Ianina Bak
Lic. Ezequiel Grimson
Lic. Pablo Cabeza
Arq. Pedro Delhey
Lic. Ximena Talento
Mg. Mauro Beltrami
Lic. Andrés Ziperovich
Dr. Siro Colli
Esp. María Laura Corbetta
Téc. Oscar Agustín Merlo

Revisión y actualización 2023-2024

Dr. Augusto Costa
Dra. Soledad Martínez
Lic. German Treuer
Mg. Mauro Beltrami
Lic. Laura Otrocki
Arq. Pedro Delhey
Dr. Gabriel Comparato
Esp. María Laura Corbetta
Mg. Uriel Charne

b) Por Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas actuantes en la provincia de Buenos Aires

Universidad	Nombre y apellido
Universidad Provincial del Sudoeste	Leandro Lecanda
Universidad Nacional de Tres de Febrero	Miguel Oliva
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	Valeria Palavecino German Scarnato
Universidad Nacional de Lanús	Claudia Aceval Jorge Petillo Juan Roma Lucía Egea
Universidad Nacional del Sur	Andrés Pinassi Romina Matamala Soledad Gallucci
Universidad Nacional de San Martín	Natalia Maldonado
Universidad Nacional de Mar del Plata	Amancay Romero Trucco
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	Julieta Colonnella
Universidad Argentina de la Empresa	Florencia Moscoso Fernando Velázquez
Universidad Nacional de La Plata	Gabriel Comparato Uriel Charne Ana Clara Rucci Elisabet Rossi
Universidad Nacional de Buenos Aires	Graciela Aguilar Andrea Morello
Universidad Nacional de Quilmes	Erica Celauro Maximiliano Jubany Mara Galmarini Cristina Iglesias

Universidad	Nombre y apellido
Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales	Jimena Lacorazza Luciana Prado
Universidad Nacional de Avellaneda	Marina Peiró José Luis López Ibáñez

c) Otras instituciones

Institución	Nombre y apellido
Colegio de Profesionales en Turismo de la provincia de Buenos Aires	Olegario Ferrari
ICOMOS Argentina	Mauro García Santa Cruz Guillermo Rubén García

d) Equipo de revisión final

Arq. María Messidoro
Mg. Mónica Capano
Mg. Gabriel Comparato
Mg. Uriel Charne
Arq. Mauro García Santa Cruz

Versión 2, mayo 2024

TURISMO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN,
CIENCIA E
INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA**



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES**